



Ordenanza Municipal

Nº 724 – 2025 -MPO

Oxapampa, 21 de octubre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 020-2025-MPO, de fecha 20 de octubre del 2025; Informe Nº 040-2025-GRB-SGRBIOAY/UCI/EAGM, de fecha 18 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de capacitación e Investigación; Informe Nº 222-2025-MPO-GRB/SUBG.RBIOAY/YCOE, de fecha 18 de junio del 2025, suscrito la Subgerente de Reserva de Biósfera Oxapampa Ashaninka – Yanesha; Informe Nº 539-2025-MPO-GRB/FESM, de la Gerencia de Reserva de Biosfera; Opinión Legal Nº 726-2025-OGAJ-MPO, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 883-2025-MPO/GM; Carta Múltiple Nº 190-2025-MPO, de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el Alcalde Provincial; Dictamen Nº 015-2025-REG-MPO-CRNGADPO, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión de Recursos naturales y Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios del concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24º de la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia de Reserva de Biosfera, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local



Ordenanza Municipal

Nº 724 – 2025 -MPO

de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, con Informe Nº 040-2025-MPO-GRB-SGRBIOAY/UCI/EAGM, de fecha 18 de junio del 2025, el jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación Ing. Edgar Alexis Gutiérrez Mendizábal, remite informe técnico para la aprobación de la hoja de ruta de la implementación del sistema local de gestión ambiental mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Informe Nº 222-2025-MPO-GRB/SUBG.RBIOAY/YCOE, de fecha 18 de junio del 2025, el Subgerente de Reserva de Biosfera Oxapampa Ashaninka Yanesha Ing. Yoseph Cronwell Ojeda Enriquez, remite informe técnico para la aprobación de la hoja de ruta de la implementación del sistema local de gestión ambiental mediante ordenanza municipal.

Que, con Informe Nº 539-2025-MPO-GRB/FESM, de fecha 18 de junio del 2025, la Gerente de Reserva de Biosfera Ing. Flor Emperatriz Sánchez Machuca, remite el informe NO 040-2025-MPO-GRB-SGRBIOAY/UCI/EAGM, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal Nº 726-2025-OGAJ-MPO, de fecha 07 de agosto del 2025, suscrito por la Abog. Claudia Milagros Cristóbal Salvador, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **VIABLE** la **APROBACIÓN** del proyecto de Ordenanza, formulado y propuesto por la Gerencia de Reserva de Biosfera denominado "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN**".

Que, mediante Informe Nº 883-2025-MPO/GM, de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Zully Beriza Roncal Cárdenas, Gerente Municipal, indica que, habiendo recogido las opiniones técnicas de la Gerencia de reserva de Biosfera e informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, deriva todo lo actuado para ser remitido a la comisión y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante Carta Múltiple Nº 190-2025-MPO, de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz, Alcalde Provincial, quien comunica a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios, que deberán emitir el Dictamen para el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN**.

Que, mediante Dictamen Nº 015-2025-REG-MPO-CRNGADPO, de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Desarrollo de Pueblos Originarios, quien revisado el expediente determinan por **MAYORÍA** aprobar el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN**.



Ordenanza Municipal

Nº 724 – 2025 -MPO

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020, de fecha 20 de octubre del 2025; con la dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo 2.- APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oxapampa la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Reserva de Biosfera reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- ENCARGAR, la publicación de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, en las plataformas informativas municipales.

Artículo 5.- DISPONER, que la vigencia de la presente Ordenanza Municipal rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA**
"Trabajando con ustedes y para ustedes"
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL



Ordenanza Municipal

Nº 724 – 2025 -MPO

Anexo 02

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025 Trimestre				2026 Trimestre			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Listado								
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Reserva de Biosfera	04 Taller (s)								
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Matriz Elaborada								
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la Actualización de la CAM	Gerencia de Reserva de Biosfera	04 Taller (s)								
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de actualización de CAM	Gerencia de Reserva de Biosfera	02 Documentos de convocatoria 01 Acta de acuerdo de Actualización de la CAM								
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Reserva de Biosfera	11 Documentos de acreditación								
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para actualización de CAM	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Informe								
5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oxapampa	01 Propuesta de informe y OM								
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	01 Ordenanza Municipal de aprobación								
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	01 Reglamento								

"Trabajando con ustedes
y para ustedes"

Ordenanza Municipal

Nº 724 – 2025 -MPO

3 Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)				
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar la MLPAC	Presidente de la CAM	01 Documento de convocatoria	
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	04 Taller (s)	
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	02 Taller (s)	
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	01 Informe	
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	01 Matriz Elaborada	
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	01 Propuesta de MLPAC y OM	
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	01 Ordenanza Municipal de aprobación	
4 Política Ambiental Local				
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Documento diagnóstico y situación futura deseada	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Documento final de Propuesta de PAL	

Ordenanza Municipal

Nº 724 – 2025 -MPO

4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 PAL validada									
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	01 Oficio de remisión de PAL									
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación											
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)											
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Informe									
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Reserva de Biosfera	01 Reporte del SIAL o SINIA									